

Cofemer Cofemer

JRL-NFG-0000171469

De: Mara Cindy Campos Garcia <mcamposg@gasnaturalfenosa.com>
Enviado el: miércoles, 26 de abril de 2017 07:17 p. m.
Para: Cofemer Cofemer
Asunto: Comentarios GPG número de expediente 04/0171/230816
Datos adjuntos: GPG_Comentarios NOM-168-SEMARNAT.pdf

A quien corresponda,

Nos referimos al Anteproyecto emitido por la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) "Proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-168-SEMARNAT-ASEA-2016, niveles máximos permisibles de emisión provenientes de turbinas de gas, a ciclo abierto o ciclo combinado, aeroderivadas y su medición" en COFEMER el pasado 23 de agosto del 2016 con número de expediente 04/0171/230816.

Anexo podrán encontrar los comentarios de GPG México, los cuales solicitamos sean considerados para la evaluación de dicho anteproyecto.

Saludos,



Mara Cindy Campos García
Regulación y Mercados de Energía

Tel. (55) 5279 2400 Ext. 76634
<mailto:mcamposg@gasnaturalfenosa.com>

Gas Natural - Union Fenosa
Jaime Balmes 8 Piso 7
Los Morales Polanco DF (Mexico)
www.gasnaturalfenosa.com



"AÑO DEL CENTENARIO DE LA PROMULGACIÓN DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS" "La información de este correo así como la contenida en los documentos que se adjuntan, puede ser objeto de solicitudes de acceso a la información"



Proyecto de norma oficial mexicana PROY-NOM-168-SEMARNAT-ASEA-2016, niveles máximos permisibles de emisión provenientes de turbinas de gas, a ciclo abierto o ciclo combinado, aeroderivadas y su medición.

Anteproyecto de fecha 23 de agosto de 2016

Comentarios GPG México

1. **NUMERAL 5.1:** Con respecto a los niveles máximos permisibles de emisión de óxidos de nitrógeno, bióxido de azufre y partículas totales especificados en la Tabla 1, aclarar si la medición de dióxido de azufre al superar el límite de azufre en el gas será en continuo o con un muestreo de laboratorio acreditado.
2. **NUMERAL 5.2.1:** Con respecto al formato de las bitácoras de operación y mantenimiento que se muestra en la Tabla 5, aclarar si es obligatorio utilizar dicho formato o es posible incluir sólo los mismos datos.